



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01307470- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. BETINA SOLANGE GIGENA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01307470- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de la agente BETINA SOLANGE GIGENA, Médica Neonatóloga del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, por haber sido designada como Responsable de Programa Escolar de la Dirección de Maternidad e Infancia, de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, de la Subsecretaría de Salud, a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante Decreto N° 175/20, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente BETINA SOLANGE GIGENA ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,3130 % del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Responsable de Programa de Nivel Central;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producida por el cambio de función de la agente MARCELA BEATRIZ BETANCUR (Legajo N° 103361 - CUIL 27-22524290-4 – Categoría PF4 - Planta Permanente), designada por Decreto DECTO-2021-1329-E-NEU-GPN, como Jefa de Departamento de Problemas Prevalentes en Salud, de la Dirección General de Epidemiología e Información en Salud;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: TRANSFIÉRASE Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF4 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: TRANSFIÉRASE el Puesto “Médica Neonatóloga (M1N), secuencia 0018”, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Planta Funcional de la Dirección de Maternidad e Infancia, de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar.

Artículo 3º: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección de Maternidad e Infancia, de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, de la Subsecretaría de Salud, a la agente **BETINA SOLANGE GIGENA** (Legajo N° 380738 – CUIL N° 27-23285840-6 - Categoría PF4 - Planta Período a Prueba), en el Puesto “Responsable de Programa Nivel Central – Responsable de Programa Escolar (RCP), secuencia 0001” con más lo establecido en el Título III, Artículo 95º (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142º de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3130 % del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Médico Neonatólogo (M1N), secuencia a confirmar”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que la reubicación laboral de la mencionada agente tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado en el Artículo 3º, debiéndose reintegrarse a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 6º: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

